



**DECRETO UNIVERSITARIO N°**

**OSORNO,**

FIJA MONTOS DE DERECHO BÁSICO, ARANCELES DE ESTUDIOS PARA LAS CARRERAS PROFESIONALES SIN LICENCIATURA PARA ESTUDIANTES AÑO ACADEMICO 2023, SEDE SANTIAGO.

**VISTOS:**

1. Ley N°19.238 del 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N°1 del 5 de agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública.
3. D.S. N°123 del 01 octubre de 2021, Ministerio de Educación.
4. D.U N°635 del 16 de marzo de 2016, Modifica estructura orgánica del Campus Santiago en el sentido que se indica
5. D.A. N°94 del 29 de julio de 2008, Aprueba reglamento de cobranzas.
6. D.U N°1815 del 05 de junio de 2018, Aprueba reglamento general de estudios de pregrado en la Universidad de Los Lagos.
7. DU N°3980 del 14 de noviembre de 2022 Fija normas e instrucciones sobre aranceles de pregrado y derecho básico de matrícula del año académico 2023 de los y las estudiantes de la Universidad de Los Lagos.

**DECRETO:**

1. Fíjese el derecho básico de matrícula para estudiantes año académico 2023 por un valor de **\$164.000.-**
2. Fíjese los valores de aranceles anuales para estudiantes de pregrado en las carreras que imparte la Universidad de Los Lagos para el académico 2023, según su año de ingreso.

CARRERAS PROFESIONALES SIN LICENCIATURA

CÓDIGO	CARRERA	2022/2021/2020	2019 Y ANT
2053	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 8 SEMESTRES	\$2.749.000	\$2.742.000
2055	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 8 SEMESTRES	\$2.749.000	\$2.742.000

CÓDIGO	CARRERA	2022 O ANT. VALOR ANUAL	2021 O ANT. VALOR SEMESTRAL
2062	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	\$2.749.000	\$1.374.500
2064	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	\$2.905.000	\$1.452.500

3. CUOTAS Y VENCIMIENTOS DE ARANCELES

El valor de arancel anual se dividirá en diez cuotas iguales, el valor de arancel semestral corresponde a 5 cuotas iguales ya sea primer y/o segundo semestre, las cuales tienen el siguiente vencimiento:

PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO
PRIMERA	30-03-2023	SEXTA	30-08-2023
SEGUNDA	02-05-2023	SÉPTIMA	02-10-2023
TERCERA	30-05-2023	OCTAVA	30-10-2023
CUARTA	30-06-2023	NOVENA	30-11-2023
QUINTA	31-07-2023	DÉCIMA	02-01-2024





4. No se aplicará interés por mora para las y los aranceles del año académico 2023, a menos que por normativa interna y que sancionado mediante decreto universitario se estipulen cambios en esta materia.
5. Toda reglamentación vigente, procedimientos administrativos y otros temas relevantes que son de interés para el estudiantado, se señalarán en decreto atinente a la materia para el año académico 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

**JORGE HIGUERA PULGAR  
CONTRALOR**

**OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ  
RECTOR**

CVB/GGV/HAG/HVTO/lfg

**DISTRIBUCION:**

Rectoría, Contraloría Interna, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Vicerrectoría Académica, Dirección de Desarrollo Estudiantil, Dirección de Análisis Institucional, Secretaría de Estudios Sede Santiago, Dirección de Acceso, Equidad y permanencia, Unidad de Gestión Becas y Beneficios, Unidad Cobranza y Control de Matrícula Osorno y Sede Santiago, Caja Sede Santiago, Oficina de Partes, gcm@ulagos.cl